

DIRECCION DE LABORATORIOS

Asunción, 15 de julio del 2024

DICTAMEN TÉCNICO

UOC Convocante: SENA VE
Unidad o área requirente: DL
Funcionario o Técnico Responsable: Dr. Alfredo Gryciuk
Dependencia y cargo que desempeña: Director

I. MARCO LEGAL

- Ley N° 2459/04 *QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Art. N° 9 Inc. f) celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes; g) actuar como portavoz oficial de la situación de las condiciones fitosanitarias y de semillas del país y todo lo inherente a su ámbito de aplicación. En este contexto, el SENA VE es el único organismo autorizado para resolver y reportar sobre la situación de una plaga en el país.*
- Resolución DNCP N° 453/2024, *POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMNISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 12° inc. a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que lo recomendó.*
- La Circular DNCP N° 27/2024

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO - Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

El SENA VE, Creado por Ley N° 2459, del 4 de octubre de 2004, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es un ente autárquico formado a partir de la fusión de la Dirección de Defensa Vegetal, la Dirección de Semillas, la Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco y el Departamento de Comercialización Interna y Externa de Productos y Subproductos Vegetales. Estos organismos correspondían originalmente al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Pero el SENA VE recién funciona como institución en el 2005.

La Misión del SENA VE es apoyar la política agroproductiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Con una Visión de ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del país mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y productos tecnológicos de avanzada



Dr. Alfredo Gryciuk, Director
Dirección de Laboratorios



Lac Tiburcio Ruiz, Director
Dirección de Contrataciones
www.senave.gov.py

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



El presente llamado se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Laboratorios (DL). Dicha consultoría es requerida conforme a las actividades realizadas en el laboratorio (análisis de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, muestras de productos vegetales y semillas) y ante el impacto que pueda generar estas actividades en el medio ambiente.

Se deberá recurrir a la auditoria ambiental a fin de confirmar y/o adecuar ciertas prácticas o instalaciones para evitar, mitigar el impacto de las mismas; dando cumplimiento a su vez a los requisitos legales existentes. Decreto N°453/2013 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 “De Evaluación de Impacto

Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la institución de contar con dicha consultoría, existen razones justificadas de manera técnica, objetiva, imparcial, razonable y proporcional para la adquisición de Consultoría y Regencia ambiental.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del llamado mencionado anteriormente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSULTORIA Y REGENCIA AMBIENTAL

item	Catalogo Nivel 5	Descripción	Especificaciones técnicas	Unid medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario Estima do
2	3	4	5	6	7	8
1	77101701-001	Consultor	Consultoria para Licencia ambiental para la Dirección de Laboratorios. Profesional registrado ante el MADES. Experiencia en plan de gestión ambiental y auditorias ambientales.	Anual	1	14.666.667

III. ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración del contrato será llevada a cabo por Dr. Alfredo Gryciuk

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), esta dependencia emite su dictamen técnico justificando y detallando el requerimiento realizado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2024.



Dr. Alfredo Gryciuk
 Director



Lic. Tiburcio Gauto Pérez
 Director
 Dirección de Contrataciones
 SENAVE

